

1 **ACUERDOS EMANADOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO ACADÉMICO
2 DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR CANMS2017-E12 DEL MARTES 22 DE AGOSTO DE 2017.**3 **ACUERDO CANMS2017-E12-01.** Se aprueba por unanimidad con 19 votos que para el desahogo de la
4 sesión funja como escrutador la Mtra. Blanca Olivia Ortiz Soria.5 **ACUERDO CANMS2017-E12-02.** Se aprueba por unanimidad, con 19 votos, las observaciones al
6 Proyecto del Estatuto Académico realizadas por las H. Academias de las Escuelas de Nivel Medio
7 Superior y presentadas ante el Consejo Académico del Nivel Medio Superior, las cuales se detallan a
8 continuación:

COMPILATORIO DE OBSERVACIONES	
Aportaciones de las Academias de las Escuelas de Nivel Medio Superior	
Proyecto de Estatuto Académico	
Artículo	Comentario, Observación , Sugerencia
Art 1°	Sugerencia: En el párrafo primero sustituir la palabra educación por docencia.
Art 2°	Sugerencia: sustituir la palabra educación por docencia y definirla. En caso de que continúe el concepto de educación, sustituir en el 9° reglón de la definición carrera académica por quehacer académico.
Art 6 días hábiles	Para el caso particular de Nivel medio superior bajo ninguna circunstancia se deberá de computar el sábado como día hábil La consideración de día inhábil en los ámbitos locales, es efectiva en la práctica, pero no en el sistema, ya que al indicar los límites de captura de resultados, los cuenta como hábiles.
Art 7	Se organicen quienes pueden ofrecer programas de educación de la siguiente manera: Escuelas, Colegio de Nivel Medio, Departamentos, Divisiones, Rectorías de Campus y Rectoría General. Modificar el reglón 2 del párrafo 4to. De las palabras... escuelas, Colegio de Nivel Medio Superior.. por.. Escuelas de Nivel Medio Superior y la Dirección del Colegio del Nivel Medio Superior.
Art 9	El título del Capítulo Segundo, que se anote: De los estudios del Nivel Medio Superior y Nivel Superior.
Art 11 Educación Continua	Favorecer el desempeño laboral (cambiar experiencia laboral)
Art 10 Nivel Superior I Técnico Universitario	Se sugiere: Que los programas educativos de Técnico Superior Universitario Terminal y otras opciones terminales y los programas educativos

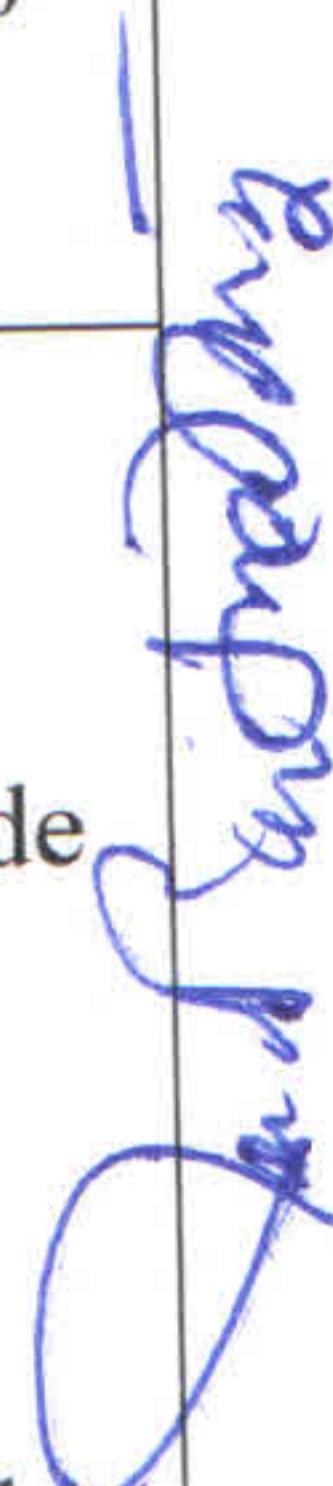


	de Técnico Superior que puedan tener continuidad en programas de licenciatura; que tengan antecedente académico de bachillerato o su equivalente.
Art. 12 fracción IV	Quitar la última "Y" pues aún faltan otras 2 fracciones. Fracción I. Replantear la idea Se propone que se modifique a "desempeño laboral" en lugar de experiencia laboral. Las cuestiones financieras deberán de asentarse en el Estatuto?
Art 13 Personal que imparte Educación Continúa	La educación continua podrá ser impartida tanto por personal académico que demuestre la preparación necesaria...
Art. 14 Creación, modificación, supresión y actualización de programas..	Existe ambigüedad con el uso de los conceptos programa académico y programa educativo. No está clarificado a qué se esté refiriendo en cada caso. Los documentos de diseño curricular de los programas académicos... sean revisados y avalados por expertos en diseño curricular y en evaluación educativa, antes de que pasen a revisión ante el Consejo Académico o Consejos Divisionales
Art. 16 prácticas	Garantizando la Universidad, el financiamiento para los recursos necesarios para su realización. A modo de título: prácticas profesionales porque solamente dice prácticas
Art 17	Cada unidad de aprendizaje será flexible? Atendiendo el perfil de egreso del programa educativo, sería conveniente al perfil de egreso este número de créditos o más relacionado con el programa.
Art. 18 La duración de periodos escolares	Ajustar los calendarios, determinar que sí sean las 18 semanas Los planes organizados en períodos distintos a los semestres deberán tener una duración proporcional a la de éstos? En tiempo, créditos. En situaciones excepcionales el Rector General autorizaría períodos distintos, sería contradictorio que una autoridad unipersonal tome la decisión sobre un órgano colegiado académico?
Art 19 La duración de los planes de estudio será flexible	No se señala el límite de semestres permitidos que se pueden cursar para concluir plan de estudios

—
Dr. Raúl Pérez Domínguez



Universidad de Guanajuato
Acuerdos del Consejo Académico del Nivel Medio Superior adoptados en la Sesión Extraordinaria
CANMS2017-E12, celebrada el martes 22 de agosto de 2017

	<p>Fracción I: El número máximo de créditos de Bachillerato General de acuerdo a las últimas consideraciones, es superior de 138 créditos</p> <p>Sugerencia: En la fracción I cambiar la cantidad máxima de créditos aumentándola de 138 a 158</p>
Art 20	<p>En los plazos de evaluación del diseño curricular se indica que en ningún caso el plazo podrá ser mayor a tres años, y los programas que son de cuatro o cinco años como se evaluarán, si no ha terminado la generación correspondiente.</p>
Art 22 Servicio social	<p>En muchos casos, cuando el alumno propone un programa de servicio social o un lugar para realizarlo, no se le autoriza ya que no le aparece como un programa registrado. Consideramos que deberían de quitar esta opción en el que el alumno puede proponer programas.</p> <p>El servicio social se podrá realizar fuera del Estado?</p>
Art 24 Fines del Servicio Social	<p>Se suprima en un periodo no menor de 35 horas; y se permanezca como actualmente está abarcando el tiempo necesario para el cumplimiento del objetivo de la actividad.</p>
Art 29 Nivel Medio Superior	<p>Los requisitos académicos establecidos para obtener el reconocimiento de estudios del CANMS, comentario: estos vienen establecidos en el programa, entonces cuál sería el supuesto de “en su caso”. La instancia de registro y administración escolar fija los requisitos para emitir un certificado. No aplica al caso.</p> <p>En el encabezado escribir con mayúsculas Nivel Medio Superior</p> 
Art 30 Obtención del grado Fracción III	<p>Se recomienda establecer un máximo de 3 sustentantes con un mismo trabajo. En el caso, de proyectos colectivos, el Director de la División, podrá ampliar el límite a consideración de la complejidad del proyecto y las líneas de investigación abordadas.</p> <p>Así mismo, se sugiere modificar el segundo párrafo debiendo decir: “Para obtener el grado de técnico superior universitario y de licenciatura, los consejos divisionales; así como los que correspondan a programas de nivel medio superior terminal o bivalente el Consejo Académico de Nivel Medio Superior deberán de establecer..</p>



	<p>Fracción IV: añadir, para el nivel medio superior, las funciones análogas las realizará la Academia respectiva.</p> <p>En el caso de obtención de grado, definir la pertinencia del Bachillerato Bivalente en este punto.</p>
Art 31 Acta de reconocimiento de estudios	<p>Se debe añadir que; el Director de División o el Director de la ENMS correspondiente.....</p>
Art 35 Certificación de competencias específicas	<p>Se debe añadir: por sinodales designados por el Director de la División o del Director de la Escuela de Nivel Medio correspondiente...</p> <p>Fracción I “ El Director podrá autorizar procedimientos de ingreso extraordinarios? ¿A qué se refiere? ¿Todo el semestre puede autorizar ingreso?</p> <p>En la fracción II: Agregar se realizará mediante examen de título de suficiencia o de ubicación de nivel.</p> <p>Fracción III: Se entiende que todas las materias pueden ser cursadas a título, cuando el modelo es presencial.</p> <p>En la fracción III: Modificar mediante este procedimiento por “ mediante estos procedimientos”.</p> <p>Solamente se hace mención de la validación de las unidades de aprendizaje por medio de títulos de suficiencia, es importa también considerar los exámenes de ubicación de nivel</p>
Art 36 y 37 Tutoría	<p>Que se garantice el recurso para solventar este punto.</p> <p>Definir los tipos de tutoría(curricular o de acompañamiento) o cuál está contemplado</p> <p>Sugerencia: complementar la redacción con: el estudiante tiene derecho a recibir la tutoría y la obligación de cumplir con las actividades establecidas por el plan de acción tutorial correspondiente.</p>
Art. 39 Deberes y Derechos de los Profesores:	<p>Fracción I: deberá estar en el apartado de los derechos y no en el de obligaciones</p> <p>IX. Los planes de trabajo deben entregarse semestrales porque las cargas varían de semestre a semestre en tiempos parciales.</p>



Universidad de Guanajuato

Acuerdos del Consejo Académico del Nivel Medio Superior adoptados en la Sesión Extraordinaria
CANMS2017-E12, celebrada el martes 22 de agosto de 2017

	<p>Fracción IV y V: Falta marcar las diferencias entre el PTC y el PTP</p> <p>Fracción VII: La falta de precisión en la parte de la guía docente actualizada ¿Habrá un formato? ¿Quién o quiénes la diseñarán?</p> <p>Se sugiere diga... VIII. Hacer del conocimiento de sus estudiantes</p> <p>Fracción X: Se considera no debe decir diseño curricular porque en pocas ocasiones lo hay, debe ser más constante su participación.</p> <p>Fracción XI: Entregar al Director de Departamento sólo aplica al Nivel Superior, se debe adecuar también al nivel medio superior.</p>
Art 40 Condición de Estudiante Punto II Condicionales	<p>Incluir un concepto para alumnos que se inscriban adeudando materias de semestres anteriores (antes numerarios)</p> <p>Observación: Que tengan pendiente de acreditar el servicio social universitario se contrapone con lo señalado por el artículo 24 que se dice que el servicio deberá de realizarse a lo largo del período escolar.</p> <p>Sugerencia: en el apartado de alumnos ordinarios definirlos como: los inscritos en el programa educativo y que han cumplido con los requerimientos académicos-administrativos correspondientes.</p> <p>Sugerencia: en el apartado de los alumnos condicionales señalar que tengan pendiente de acreditar el servicio social o UDA'S anteriores.</p> <p>Sugerencia: se solicita que se clarifique si el plazo de dos años corresponde a la duración máxima en el nivel medio superior o nivel superior.</p> <p>Seguirán siendo estudiantes con derechos los que tengan en trámite su obtención de grado o reconocimiento?</p>
Art 43 Deberes y Derechos de los estudiantes: El estudiante se conducirá con una conducta	<p>Fracción IX. Añadir: los órganos de gobierno, autoridades unipersonales y profesores, mantendrán independencia respecto a las agrupaciones estudiantiles, estableciendo con todas ellas relaciones de respeto mutuo y cooperación para los fines de la Universidad y los propios de las asociaciones.</p> <p>I.- Se sugiere, al iniciar el periodo, la guía docente..</p> <p>V. No se estipula con especificación de qué manera sería esta participación dentro del NMS.</p>



apegada a los principios del código de ética,..	La propiedad intelectual no solamente es de la Universidad, sino también de los profesores e inclusive de alumnos. El Estudiante se conducirá con una conducta apegada a los principios del código de ética de la Universidad.
Art 44	Fracción I Ser admitido en el programa educativo a través del proceso de admisión establecido en el documento de diseño curricular (se contrapone con el art. 35 que el Director autoriza los procedimientos de ingreso extraordinarios)
Art 46,47,48 y Prórroga, extemporánea, Cancelación	Al final añadir en el 46: Lo anterior aplica siempre y cuando no haya invasión de ciclo de acuerdo con la legislación nacional aplicable Se sugiere el 25% en los casos contemplados Ampliar el periodo de 10 días para altas.
Menciona en todos el 75%	Art 47 la consideración de inscripción extemporánea antes del 75% del periodo escolar es muy amplia, ya que el avance del periodo representaría un gran rezago para la integración del solicitante al nivel correspondiente. podría permanecer con el 50% Sería interesante que se planteara como le haría un chico que dé de baja una materia al final de ese 75% para apropiarse del contenido. Analizar el avance del semestre. Consideramos que un margen hasta del 20% para que el alumno pueda inscribirse al periodo escolar es demasiado amplio, pues implica un retraso importante para aquel alumno que no asista a esta parte de los cursos correspondientes.
Art 49 .Altas y bajas de Unidades Dentro de los primeros cinco días posteriores	Dentro de los 10 días el periodo de altas Analizando los tiempos propuestos para dar de alta y baja de materias, consideramos pertinente el tiempo marcado por la normatividad para la altas. Sin embargo, el tiempo para dar de baja las UDA'S nos parece demasiado extenso. Sugerimos que se reduzca el 25% de la duración del periodo escolar correspondiente. Sugerencia: cambiar el 75% por un 50% En el párrafo II ampliar el plazo de 5 días hábiles por 7 días hábiles. Si las bajas de las asignaturas se realiza dentro del



	75% , podrán de dar de baja las que adeuden prerrequisito para que ya no existan los D1
Art 50 Número de oportunidades	<p>Se especifica lo que ocurre al no aprobar materias con calificación cuantitativa; pero debería especificarse el mecanismo de acreditación de las materias no cuantitativas</p> <p>El artículo no indica la opción de 4ta. Oportunidad para el nivel medio superior, técnico superior y licenciatura, la cual consideramos importante. Qué pasa con la cuarta oportunidad? ¿Ya no existirá?</p>
Art 51 Pérdida definitiva de la condición de estudiante	<p>LEÓN:</p> <p>Añadir una fracción V. Cuando rebase el doble de la duración establecida en el plan de estudios del programa educativo correspondiente.</p> <p>Añadir en el último párrafo: El director de la División o de la Escuela correspondiente.</p> <p>GUANAJUATO:</p> <p>El artículo no indica la opción de pérdida de condición de estudiante por sobrepasar los límites establecidos por el programa educativo (el doble de la duración del programa: en el caso de considerar la desaparición de este aspecto generaría una disminución en la calidad educativa, ya que la experiencia nos refleja que este límite motiva a los estudiantes a concluir en este plazo. En no tener límite aumentaría considerablemente el rezago.</p> <p>Existe una referencia que ya no es procedente con el art 40 fracción II</p> <p>Se pide se clarifique en función del artículo 40. Adicionalmente se recomienda que se precise que se tiene una única oportunidad de título de suficiencia por unidad de aprendizaje y que se señale que el interesado debe estar con su inscripción vigente.</p> <p>En términos generales se requiere clarificar la información del capítulo III</p>
Art 54 Derecho de los estudiantes a la evaluación	<p>Ya no habrá regularizaciones?</p> <p>Modificar: los estudiantes inscritos en una unidad de aprendizaje tendrán derecho a la evaluación formativa y sumativa, en cumplimiento de los criterios de calidad establecidos y dados a conocer por el profesor al inicio del curso en</p>

Querido Dr. M



Universidad de Guanajuato

Acuerdos del Consejo Académico del Nivel Medio Superior adoptados en la Sesión Extraordinaria CANMS2017-E12, celebrada el martes 22 de agosto de 2017

	congruencia con lo que dispongan los programas educativos y los instrumentos académicos que deriven del modelo educativo.
Art 56 Admisión en distintas Sedes	Modificar: las Divisiones o Escuelas de Nivel Medio Superior que imparten los mismos estudios y otorgan el mismo grado o reconocimiento, desarrollarán el proceso de admisión con base en los criterios de calidad fijados por el Consejo Universitario de Campus correspondiente o por el Consejo Académico del Nivel Medio Superior... Sugerencia de que se cambie este texto al artículo 44 sobre el ingreso
Art 58 Periodo de evaluaciones	Añadir 8 días, ó Teniendo como límite máximo, los 8 días siguientes
Art 59 Escalas de evaluación	Solicitamos sea considerada la pertinencia de modificar este artículo, considerando todas las fracciones y no solamente el 0.5
Art 60 Reporte de los resultados de las evaluaciones finales	teniendo como límite máximo, los 8 días siguientes
Art 63 Recusación de profesores	Especificar qué se entiende por “causa grave”
Art 64 trámite de recusación	En la 5ta. Línea dice iniciación del procedimiento y debe decir inicio del procedimiento. Cambiar la palabra desahogo por evaluación
Art 66 Anulación de Evaluación	Incluir: Comisión de Honor y Justicia de la Escuela correspondiente La evaluación quien la podrá solicitar? Además del propio interesado
Art 69 Coordinación de Programas Educativos	Agregar “y en el caso del Nivel Medio Superior, las instancias análogas”. El párrafo está confuso , quien depende de quien
Art 78 Directrices Institucionales (Investigación)	Fracción VIII Agregar: hacia otras instituciones de educación superior, nivel medio superior y sociedad en general.
Art 88 Actividades de Investigación, Innovación y Vinculación	Modificar el punto I y punto II los directores de ENMS lo deben proponer a la H. Academia de la ENMS correspondiente
Art 93 Actividades de Extensión	Anadir punto X. Promoción de la salud y del deporte y como punto XI Emprendimiento



Universidad de Guanajuato

Acuerdos del Consejo Académico del Nivel Medio Superior adoptados en la Sesión Extraordinaria CANMS2017-E12, celebrada el martes 22 de agosto de 2017

1

Aportaciones Generales al Proyecto de Estatuto

Sin artículos	Incluir los tipos de exámenes que se aplica en la Universidad de Guanajuato. Contemplar el capítulo de aprovechamiento de los alumnos (art38)
Todo el documento	Considerar la redacción en términos incluyentes de acuerdo a los lineamientos de equidad de género. Falta un apartado que diga cuanto tiempo dispone un profesor para solicitar un cambio de calificación. Se podrá autorizar una evaluación de regularización fuera del periodo del calendario, y que personal estaría autorizado para aprobar? Ya no se menciona cuántos tipos de evaluación o exámenes existen, sólo la evaluación sumativa No se menciona si las tercera oportunidades se les asignará tres sinodales.
De las actividades de Investigación y Participación en Estímulos al Desempeño Académico	Paralelo a la reforma de la normatividad Universitaria, es importante mencionar la necesidad de establecer los criterios y reglamentos específicos y aplicables al Nivel Medio Superior en actividades de investigaciones y obtención de estímulos al desempeño, ya que las consideraciones para el Nivel Superior difieren significativamente del contexto del Nivel Medio Superior.
Capítulo Cuarto. De la Evaluación de competencias del estudiante	No se mencionan la existencia y características de evaluaciones de regularización, Título de Suficiencia o Ubicación de Nivel. No se menciona la designación de tres sinodales en el caso de evaluaciones en tercera oportunidad.

2

Autorizo:

3

Dr. Jesús Raúl Lugo Martínez.

4

Secretario del Consejo Académico del Nivel Medio Superior.